

VIEDMA, 13 DE DICIEMBRE DE 2000

VISTO:

El acuerdo alcanzando entre la Un.T.E.R. y el C.P.E., en el marco de la Paritaria Docente respecto a la carga horaria de los Jefes de Enseñanza Práctica de Escuelas Técnicas, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1095 establece para estos docentes una carga horaria de seis (6) horas reloj diarias;

Que se hace necesario corregir el desfasaje pronunciado entre lo que cobran y las horas que deben trabajar;

Que analiza esta situación entre la Un.T.E.R. y el C.P.E., en el marco de la Paritaria se conviene regularizar la situación planteada;

Que el marco de la Paritaria Docente, el C.P.E. propone y la Un.T.E.R. acepta, el pago por el cargo al equivalente a cuarenta y cinco (45) horas cátedra a partir del 1º de Noviembre del año 2000;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- DETERMINAR que a partir del 1º de Noviembre del 2000 remuneración por el cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica de las Escuelas Técnicas de la Provincia de Río Negro, será el equivalente a cuarenta y cinco (45) horas cátedra-

ARTICULO 2º.- MANTENER para el cargo los mismos derechos, obligaciones y responsabilidades acordes a la función que cumplen.-

ARTICULO 3º .- REGISTRESE, comuníquese, a las Supervisiones Escolares respectivas de las Delegaciones Regionales ANDINA, ATLANTICA, SUR, VIEDMA, A.V.E., A.V.O. y VALLE MEDIO, por intermedio de la Dirección de Nivel Medio y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 4040